



**Puerto de Ferrol**

---

**Autoridad Portuaria de Ferrol-San Cibrao**

# **PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS.**

---

**SERVICIO DE PREVENCIÓN AJENO:  
ESPECIALIDADES DE SEGURIDAD EN EL TRABAJO, HIGIENE  
INDUSTRIAL Y ERGONOMÍA Y PSICOSOCIOLOGÍA APLICADA**

---

Autoridad Portuaria de Ferrol-San Cibrao  
División de Seguridad, Medio Ambiente y Prevención de Riesgos  
Laborales

ENERO DE 2011



# Puerto de Ferrol

Autoridad Portuaria de Ferrol-San Cibrao

## 1. OBJETO.

El presente pliego tiene por objeto definir las características mínimas que debe satisfacer el Servicio de Prevención Ajeno para las especialidades técnicas de Seguridad en el Trabajo, Higiene Industrial y Ergonomía y Psicología Aplicada para la Autoridad Portuaria de Ferrol-San Cibrao.

## 2. ANTECEDENTES.

En cumplimiento de lo regulado en la vigente legislación sobre Prevención de Riesgos Laborales, y particularmente en lo previsto en el art. 31 de la Ley 31/1995 de PRL y art. 16 del RD 39/1997 Reglamento de Servicios de Prevención, la empresa debe tener concertada la prestación de Servicio de Prevención (especialidades técnicas) para sus trabajadores y centros / instalaciones con una entidad que cumpla los requisitos legales para el desarrollo de dicha actividad.

## 3. CENTROS DE TRABAJO.

CENTRO DE TRABAJO	Nº DE TRABAJADORES
PUERTO DE FERROL	106

El número de trabajadores puede variar a lo largo del año debido a nuevas contrataciones.

Los puestos de trabajo, con los que cuenta la AP de Ferrol-San Cibrao son los siguientes:

1. Personal de oficina.
2. Policía portuaria.
3. Técnicos de señales marítimas.
4. Personal de mantenimiento.



## 4. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS A PRESTAR

Las actividades que al menos deberá incluir el servicio prestado son las siguientes:

1. Diseño, elaboración y mantenimiento del Plan de Prevención.
2. Realización, revisión y/o actualización de la Evaluación de Riesgos Laborales.
3. Planificación de la Actividad Preventiva.
4. Análisis de las Medidas de Emergencia y elaboración de normas de actuación.
5. Asesoramiento en materia de Prevención, incluyendo la coordinación de actividades empresariales.
6. Revisión y mantenimiento de los Procedimientos de Seguridad.
7. Asesoramiento sobre Equipos de Protección Individual y protección de máquinas y equipos de trabajo.
8. Asistencia técnica a la Dirección de la empresa y a su Comité de Seguridad y Salud, así como asistencia a las reuniones del Comité de Seguridad y Salud, si se considera procedente.
9. Investigación de accidentes graves.

En cualquier caso, las funciones primordiales serán las propias de la gestión integral de riesgos laborales, al amparo de las funciones que legalmente le atribuye la legislación en la materia, y todas aquellas que comprenda en orden a las atribuciones que le encomiende la Autoridad Portuaria de Ferrol-San Cibrao, atendiendo a la especialidad del Servicio. Será responsabilidad del Servicio de Prevención, y de sus integrantes según su especialidad, el diseño preventivo de los puestos de trabajo, la identificación y evaluación de los riesgos, los planes de prevención y los planes de formación de los trabajadores. .

Tendrán a su cargo la documentación de la empresa en materia de prevención de riesgos laborales, la cual será revisada periódicamente y estará a disposición de la Autoridad Laboral competente.

El Servicio de Prevención elaborará al comienzo del año natural la planificación de la actividad preventiva para ese periodo. Asimismo elaborará una Memoria Anual al final del año.

Se deberán mantener, al menos, una reunión mensual con el responsable del contrato. Los informes resultantes serán entregados en un plazo no superior a un mes desde la fecha de reunión. Así mismo, los informes relacionados con la investigación accidentes laborales, serán entregados en un plazo no superior a cinco días.



## **5. RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES.**

Deberán poner a disposición del responsable del contrato, personal cualificado, designando un consultor técnico que será el interlocutor con la empresa, asistiendo y asesorando en la realización de los servicios.

## **6. DOCUMENTACIÓN.**

Toda la documentación realizada, deberá ser entregada tanto en formato papel (tres copias) como digital. Los formatos digitales deberán ser del entorno Windows.

## **7. PRECIO.**

El importe de DOCE MIL EUROS (12000 €) es sólo a efectos indicativos y, en todo caso, será el valor máximo durante la duración del contrato. Ya que la oferta a presentar es por un número de trabajadores fijos (106 a 3/01/2011) la cantidad total, podrá ser revisada al finalizar el año según el número de trabajadores contratados, a mayores, para cubrir las necesidades de la empresa. Las propuestas económicas deberán desglosar, a partir del montante global con que se planteen, el coste unitario anual por trabajador y el coste total por año.

## **8. DURACIÓN DEL CONTRATO.**

La duración del contrato será de VEINTICUATRO (24) meses.

## **9. CONDICIONES Y FORMA DE PAGO**

La forma de pago de los servicios será por transferencia bancaria, en un solo pago por año de servicio, a SESENTA (60) días fecha de factura, entendiéndose la primera a fecha de efecto del correspondiente contrato-concierto. La regularización anual por trabajador, cuando exceda de lo establecido (106 a 03/01/2011), se realizará al finalizar cada año del contrato.



## 10. DOCUMENTACIÓN MÍNIMA A PRESENTAR.

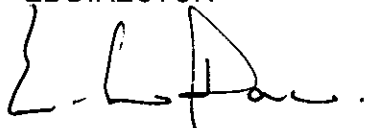
- Memoria comprensiva de identificación de la entidad, su organización, instalaciones y personal (desglose del personal y su cualificación a estos efectos) para el desempeño de su actividad.
- Acreditaciones en vigor que ha de disponer por parte de las Administración como Servicio de Prevención
- Plan de trabajo para el desarrollo de la actividad, metodología, recursos e instalaciones/equipos, con desglose e indicación de las actividades que formarían parte o quedarían englobados en el precio unitario básico que se debe ofertar, así como aquellas otras específicas que serían objeto de facturación aparte y con indicación de sus importes.
- Mejoras propuestas.

Ferrol, a 14 de enero de 2011

EL JEFE DIVISIÓN DE SEGURIDAD,  
MEDIO AMBIENTE Y PRL.

  
José Antonio Patiño Pillado

Vº Bº Y APROBADO TÉCNICAMENTE  
EL DIRECTOR



Emilio F. García García